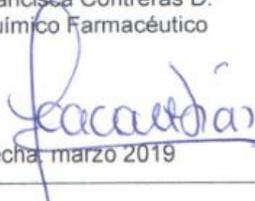
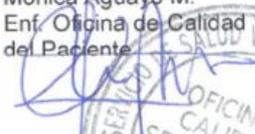


	Hospital Claudio Vicuña San Antonio	Código: APF 1.7
		Edición: Segunda
	Dispensación de Fórmulas de Nutrición Parenteral	Fecha: Marzo 2019
		Página 1 de 6

DISPENSACIÓN DE FORMULAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL

Actualizado por: Francisca Contreras D. Químico Farmacéutico  Fecha: marzo 2019	Revisado y Autorizado por: Mónica Aguayo M. Enf. Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente  Fecha: marzo 2019	Aprobado por: Juana Soto L. QF Jefe Farmacia  Fecha: marzo 2019
---	---	---



	Hospital Claudio Vicuña San Antonio	Código: APF 1.7
		Edición: Segunda
	Dispensación de Fórmulas de Nutrición Parenteral	Fecha: Marzo 2019
		Página 2 de 6

Índice

Ítem	Contenido	Página
1.	Objetivos	3
2.	Alcance	3
3.	Documentos relacionados	3
4.	Responsables	3
5.	Definiciones	4
6.	Desarrollo	4
7.	Criterios de Calidad	5
8.	Flujograma	5
9.	Distribución	5
10.	Anexo	6

	Hospital Claudio Vicuña San Antonio	Código: APF 1.7
		Edición: Segunda
	Dispensación de Fórmulas de Nutrición Parenteral	Fecha: Marzo 2019
		Página 3 de 6

1. Objetivo

Establecer un procedimiento para que la Farmacia del Hospital Claudio Vicuña dispense a los pacientes hospitalizados fórmulas de nutrición parenteral en forma segura y de calidad.

2. Alcance

Aplicar este procedimiento a:

- Farmacia
- Medicina.
- Cirugía.
- Unidad de tratamientos Intermedios
- Unidad de cuidados medios
- Pensionado

3. Documentos relacionados

- Protocolo Despacho de medicamentos e insumos (APF 1.4).
- Guía Para Las Buenas Prácticas de Prescripción. MINSAL 2010

4. Responsables

Responsable	Responsabilidad
Médico tratante servicios clínicos	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer y dar cumplimiento al procedimiento de dispensación de NPT. - Extender receta dando cumplimiento a la Guía para las buenas prácticas de prescripción.
Enfermera Supervisora Servicios Hospitalización	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer el procedimiento y dar cumplimiento. - Socializar proceso de dispensación de NPT en su equipo según protocolo (médicos, enfermeras, técnicos paramédicos). - Supervisar devolución de NPT en caso de no uso.
Jefe de farmacia	<ul style="list-style-type: none"> - Supervisar correcta dispensación de las fórmulas de nutrición parenteral de acuerdo a protocolo existente. - Socializar protocolo con jefaturas de servicios clínicos.
Químico Farmacéutico	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable de la correcta dispensación de las fórmulas de nutrición parenteral, mediante supervisión del procedimiento - Informar incumplimiento de procesos a jefatura.
Técnico paramédico de Farmacia	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar correcta extensión de receta de acuerdo a protocolo específico "Despacho de medicamentos e insumos". - Dispensar NPT de acuerdo a procedimiento establecido en CC Farmacia. - Informar incumplimiento a jefatura directa.
Técnico paramédico servicio clínico	<ul style="list-style-type: none"> - Llevar receta a Farmacia Central. - Recepcionar NPT entregada de acuerdo a procedimiento establecido para recepción de medicamentos. - Efectuar devolución de NPT en caso de no uso.

	Hospital Claudio Vicuña San Antonio	Código: APF 1.7
		Edición: Segunda
	Dispensación de Fórmulas de Nutrición Parenteral	Fecha: Marzo 2019
		Página 4 de 6

5. Definiciones

Nutrición parenteral central (NPC): se define como el conjunto de técnicas de administración de nutrientes que han de ser infundidos en una vía venosa central, debido principalmente a la elevada osmolaridad de la solución que sobrepasa los 900 mOsm/L.

Nutrición parenteral periférica (NPP): se define como el conjunto de técnicas de administración de nutrientes por vía venosa periférica a pacientes que tienen excluida la función del tracto gastrointestinal. Esta localización tiene como condicionante la osmolaridad de la preparación parenteral. En general se acepta que la osmolaridad no debe superar los 800-900 mOsm/L y además el pH debe estar entre 6-7,4.

6. Desarrollo

6.1.- La dispensación de fórmulas de nutrición parenteral se realiza exclusivamente a los servicios de hospitalización, Medicina, Cirugía, Unidad de Tratamiento Intermedios (UTI), Unidad de cuidados medios (UCM), Pensionado, bajo receta médica (indicaciones médicas y de enfermería).

6.2.- El auxiliar técnico de farmacia verificará que:

- La receta esté correctamente extendida por el médico tratante dando cumplimiento a las disposiciones del "Protocolo de Despacho de Medicamentos e Insumos".
- El paciente se encuentre hospitalizado en los Servicios de Medicina, Cirugía, Unidad de Cuidados Intermedios, Unidad de cuidados medios, pensionado, para lo que debe revisar el Censo de camas proporcionado por programa orden salud.

6.3.- El mismo técnico paramédico de farmacia en la receta, frente la prescripción, calcula la cantidad de Bolsas de NPT a entregar. Con **lápiz pasta color rojo** anota las unidades a entregar.

Si no hay existencia de Bolsas de NPT, en la receta se debe consignar con lápiz pasta rojo "**No Hay**".

6.4.- Al retirar de zona de almacenamiento la NPT, revisar **concienzudamente:**

- Nombre
- Dosificación
- Fecha de vencimiento
- Verificar que la NPT, concuerde con la indicación consignada en la receta médica.

6.5.- La NPT se enviará en carro de dispensación unitaria a los servicios que están provistos con éstos.

Si el servicio no posee carro de dispensación, deberá ser un auxiliar técnico paramédico del servicio clínico quien retire de farmacia la NPT.

6.6.- Al momento del despacho el auxiliar técnico de Farmacia frente a Técnico Paramédico del servicio solicitante deberá verificar acuciosamente que:

- La receta pertenezca al paciente, para ello debe leer el nombre completo del paciente.
- Leer la indicación de la receta, mostrar la bolsa de NPT correspondiente, leer el nombre, dosificación, presentación, horario y número de días de administración.

	Hospital Claudio Vicuña San Antonio	Código: APF 1.7
		Edición: Segunda
	Dispensación de Fórmulas de Nutrición Parenteral	Fecha: Marzo 2019
		Página 5 de 6

6.7.- Una vez finalizada la revisión de la NPT despachada, el TP que la recepciona, al reverso de la receta o en el cuaderno de recepción de carros de dosis unitaria, debe consignar su nombre, firma y servicio al cual pertenece.

7. Criterios de calidad

Para evaluar el cumplimiento de este protocolo, se establecen como criterios de calidad las siguientes condiciones mínimas obligatorias de dispensación de las fórmulas de nutrición parenteral:

- 1.- Paciente se encuentra hospitalizado según registro Orden Salud.
- 2.- Se consigna en la receta con lápiz rojo la cantidad despachada
- 3.- En la receta o cuaderno de entrega de carros se consignó nombre, firma y servicio del auxiliar técnico paramédico que recepcionó la NPT.

El cumplimiento de estas medidas será evaluado mediante la aplicación de pauta de supervisión dicotómica (Anexo N°1). Se considera una pauta correcta cuando todos los ítems cumplen.

8. Flujograma

No aplica

9. Distribución

- Centro de Costo Farmacia
- Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente.
- CC UTI
- CC Medicina
- CC Cirugía
- CC UMC

	Hospital Claudio Vicuña San Antonio	Código: APF 1.7
		Edición: Segunda
	Dispensación de Fórmulas de Nutrición Parenteral	Fecha: Marzo 2019
		Página 6 de 6

10. Anexo

ANEXO Nº1: PAUTA DE SUPERVISION: “DISPENSACION DE FORMULAS DE NUTRICION PARENTERAL”

Nombre y Apellido Observador:			
Lugar de medición:		Fecha	

Ítems a observar	Pauta 1		Pauta 2		Pauta 3		Pauta 4		Pauta 5		Pauta 6		Pauta 7		Pauta 8		Pauta 9		Pauta 10		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	NO									
1 Paciente se encuentra hospitalizado según registro Orden Salud																					
2 Se consigna en la receta con lápiz rojo la cantidad despachada.																					
3 Receta o cuaderno de entrega de carros se consignó nombre, firma y servicio del auxiliar técnico paramédico que recepcionó la NPT																					

Comentarios: _____
